



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-55125345-APN-GTYN#SSN - GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. - AUTORIZACIÓN RAMA COMBINADO FAMILIAR E INTEGRAL - SEGURO COMBINADO FAMILIAR - ADHESIÓN PLAN

VISTO el Expediente EX-2022-55125345-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., solicita autorización para operar en la Rama “COMBINADO FAMILIAR E INTEGRAL”, mediante adhesión al Plan denominado “SEGURO COMBINADO FAMILIAR” autorizado a Hanseatica Compañía de Seguros Sociedad Anónima mediante Proveído SSN N° 122.943 de fecha 22 de julio de 2016 y Resoluciones RESOL-2017-41113-APN-SSN#MF y RESOL-2018-1142-APN-SSN#MHA de fechas 27 de noviembre y 12 de diciembre, respectivamente, recaídos en el Expediente N° SSN:0004040/2016.

Que mediante IF-2022-81061513-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “COMBINADO FAMILIAR E INTEGRAL”, con el Plan denominado “SEGURO COMBINADO FAMILIAR” autorizado a Hanseatica Compañía de Seguros Sociedad Anónima mediante Proveído SSN N° 122.943 de fecha 22 de julio de 2016 y Resoluciones RESOL-2017-41113-APN-SSN#MF y RESOL-2018-1142-APN-SSN#MHA de fechas 27 de noviembre y 12 de diciembre, respectivamente, recaídos en el Expediente N° SSN:0004040/2016, con los siguientes elementos técnico-contractuales: Formulario de Adhesión donde constan las Condiciones Contractuales que fueran oportunamente aprobadas a páginas 1/2 del IF-2022-54951235-APN-DTD#JGM; Modificaciones y Aclaraciones a página 1 del IF-2022-76387907-APN-DTD#JGM y Nota Técnica a páginas 1/5 del IF-2022-55125210-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.